



NOTARIA Y CONSERVADOR Cunco Carlos Rodrigo Ulloa González

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de DOMINIO VIGENTE otorgado el 11 de Junio de 2020 reproducido en las siguientes páginas.

NOTARIA Y CONSERVADOR Cunco Carlos Rodrigo Ulloa González.-

Balmaceda 510.-

Carátula N°: 7516 .-

Cunco, 11 de Junio de 2020.-



N° Certificado: 124456790433.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 124456790433.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

CUR N°: 124456790433.-



CIENTO VEINTINUEVE 129

N°83.-

DERECHO

DE

APROVECHAMIENTO

DE AGUAS

HIDROELÉCTRICA

ALLIPEN

SA

A

DIRECCIÓN

GENERAL DE

AGUAS

REP. 107

BOL. 7516

SB.

Cunco, República de Chile, treinta de abril del año dos mil veinte.- **HIDROELÉCTRICA ALLIPÉN S.A.**, R.U.T N°76.071.891-2, representada legalmente por don **JAIME EDUARDO SANHUEZA SAGREDO**, chileno, soltero, eléctrico, ambos domiciliados en calle Félix de Amesti número noventa, oficina doscientos uno, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, **ES DUEÑA**, de un derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas, de uso consuntivo, de ejercicio permanente y continuo, por un volumen total anual de quince mil setecientos sesenta y ocho metros cúbicos. Con un causal máximo instantáneo de extracción de cero coma cinco litros por segundo, comuna de Cunco, Provincia de Cautín Región de la Araucanía, las aguas se captarán en forma mecánica desde un pozo, en un punto definido por las siguientes coordenadas UTM (metros), referidas al Datum WGS ochenta y cuatro, Huso dieciocho y que corresponden a: **NORTE**: cinco millones seiscientos setenta y nueve mil setecientos veintisiete y **ESTE**: setecientos cuarenta mil quinientos. El inmueble donde está ubicado el pozo pertenece en dominio al solicitante, y se encuentra inscrito a **fojas cuatro mil trescientos siete**

En virtud del Artículo 88 del Reglamento del C.B.R. se rectifica la inscripción del centro, donde dice "causal", debe decir "CAUDAL".
Cunco, 10 de junio de 2020.-





CERTIFICO: QUE LA INSCRIPCIÓN QUE EN COPIA PRECEDE SE ENCUENTRA VIGENTE AL DIA DE HOY EN TODAS SUS PARTES CUNCO. 10 de junio 2020.-



FORME CON SU MATRIZ ESTA COPIA EN EL REGISTRO DE Propiedad de Aguas RESPECTIVO, DOY FE CUNCO, 10 junio 2020.- CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE CUNCO

Establécese un área de protección del pozo a que se refiere, la resolución cual queda definida por un círculo de doscientos metros de radio con centro en el eje del pozo. Esta área de protección no importa el menoscabo del derecho establecido en el artículo cincuenta y seis del Código de Aguas, como tampoco altera la situación de obras de captación preexistentes que quedan comprendidas en ella.- Lo adquirió por **Resolución DGA Araucanía** número ciento cuarenta y dos, de fecha primero de octubre del año dos mil diecinueve de la Dirección General de Aguas IX Región de la Araucanía, reducida a Escritura Pública, con fecha diez de diciembre del año dos mil diecinueve, Repertorio Número diez mil quinientos treinta y cuatro, otorgada ante don JORGE ELÍAS TADRES HALES, Abogado, Notario Público Titular de la agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco.- Copia de la referida Escritura y otros documento dejo agregados al final del presente Registro con el N° 80.- Requirió inscribir Hidroeléctrica Allipén SpA.- **DOY FE.- DI COPIA.-**



Cert N° 124456790433 Verifique validez en http://www.fojas.cl

